

Caso Bedoya Lima Vs. Colombia: reparaciones declaradas cumplidas

1. Realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial, indicadas en el párrafo 175 de la misma.
2. Pagar a las señoras Jineth Bedoya Lima y Luz Nelly Lima las cantidades fijadas en el párrafo 183 de la presente Sentencia por concepto de rehabilitación (gastos por tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico).
3. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 202 y 209 de la presente Sentencia, por concepto de indemnizaciones por daño material e inmaterial
4. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 214 de la Sentencia, por concepto de reintegro de costas y gastos.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.